

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EXPORTADORA SUPERBANANA C. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "EXPORTADORA SUPERBANANA C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de noviembre de 1986, ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante; ha sido aprobada -----, por la señora Superintendente de Compañías, economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución No.86-2-2-1- del 10695 del 3.0 DIC. 1986
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el ingeniero Juan Antonio Salgado Durango, casado, chileno y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.700.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.250.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/.250.000,00 en el plazo de un año.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Julio Salgado Durango, e, Ing. Juan A. Salgado Durango.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Ing. Juan A. Salgado Durango  
NACIONALIDAD: Chilena.  
RESOLUCION No.261 del 10 de octubre de 1986 ✓  
TIPO DE INVERSION: Nacional  
MONTO DE LA INVERSION: S/.250.000,00 ✓  
FORMA DE PAGO: Numerario. ✓  
MONTO PAGADO: S/.125.000,00 ✓  
SALDO A PAGARSE S/.125.000,00 ✓
- 7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los capitales extranjeros la Compañía "EXPORTADORA SUPERBANANA C. LTDA.", está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración como empresa nacional. ✓

8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.

Guayaquil, enero 07 de 1987

cnt.



Ab. Miguel Martínez Cávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL